CONCEJO MUNICIPAL
RIOSUCIO
un pueblo un compromiso

ACUERDO MUNICIPAL 322

DICIEMBRE 27 DE 2015

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"

El Concejo Municipal de Riosucio Caldas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política y el Articulo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 18 de la Ley 1551 de 2012 y la Sentencia 095 del 11 de Mayo de 2015 de tribunal contencioso Administrativo de Caldas.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir los contratos, convenios y acuerdos de voluntades con entidades o personas naturales o jurídicas y de derecho público o privado nacional e internacional, que estime pertinentes en desarrollo de su gestión como ordenador del gasto, y por las modalidades y causales de contratación definidas y establecidas por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007,la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias y contentivas del Estatuto General de La Contratación Administrativa, que las modifiquen, aclaren o complementen.

ARTICULO SEGUNDO. Igualmente en virtud de las facultades conferidas, el Alcalde Municipal, estará facultado para celebrar convenios o contratos de interés público o social de los relacionados en el artículo 355 Constitución Política y el Decreto 777 de 1992.

ARTICULO TERCERO. El Alcalde Municipal deberá solicitar autorización expresa y específica para contratar para los eventos y causales previstos en el parágrafo 4° del Articulo 18 de la Ley 1551 de 2012, así:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

ARTICULO CUARTO. Las facultades otorgadas mediante el Presente Acuerdo Municipal, solo serán hasta el 1% del presupuesto Municipal, cuando un contrato o convenio exceda este porcentaje, el Alcalde Municipal deberá solicitar facultades al Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO. El Alcalde Municipal presentara al Concejo Municipal un informe sobre los contratos y convenios realizados durante la vigencia de estas facultades.

ARTICULO SEXTO. Las facultades serán otorgadas por el término de dos (2) meses.

ARTICULO SÉPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Riosucio diciembre 26 de 2.015

LUIS EDUARDO LASSO ARENAS
Presidente Concejo Municipal

LAURA MARCELA TAPASCO TREJOS
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL
RIOSUCIO
un pueblo un compromiso

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS,

CERTIFICA.

Que el **Acuerdo Municipal 322 de Diciembre 27 de 2015 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"** Fue presentado por el Señor Alcalde de Riosucio, Caldas, Abel David Jaramillo. Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1.994, así.

PRIMER DEBATE. 23 de Diciembre de 2015

SEGUNDO DEBATE. 27 de Diciembre de 2015

RIOSUCIO, CALDAS, 29 de Diciembre de 2015

LAURA TREJOS

LAURA MARCELA TAPASCO TREJOS

Secretaria

Recibido hoy treinta (30) de Diciembre de 2015, a las 5:30 P.M. y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 322

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÒN Y LA LEY"

S A N C I O N A D O
30 DE DICIEMBRE DE 2015

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

FIJACIÓN

Hoy martes treinta (30) de Diciembre de dos mil quince (2015) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÙMERO 322 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÒN Y LA LEY"**

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESFIJACIÓN

Miercoles 13 de enero de 2016

ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde